



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBADA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

INVITACIÓN PÚBLICA

**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 022 DEL 2026
SECOP II**

**"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO
DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA
TEBAIDA"**

LA TEBADA, QUINDÍO

SEPTIEMBRE DE 2026



Alcaldía de
LA TEBADA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 022 DEL 2026

El Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío en cumplimiento de lo previsto en los numerales 1 y 3 Literal b), del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; procede a publicar en la plataforma sistema electrónico de contratación pública Eficiente (SECOP 2) la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de la oferta del proceso que se referencia en las siguientes especificaciones.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad con las características del contrato, se trata de un contrato de prestación de servicios, el cual se encuentra definido en la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados"*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA"

1.2. CODIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y debidamente publicado en la página web: <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación>, para el presente proceso se identifican los siguientes códigos:

ÍTEM	CÓDIGO	CLASE
1	26101700	Accesorios y componentes de motor
2	25171700	Sistemas de frenado y componentes
3	25172000	Componentes sistema suspensión
4	25172400	Depósito y sistemas de combustible
5	25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
6	25173800	Sistemas de tren de transmisión
7	25174200	Sistema de dirección
8	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
9	26112000	Piezas y accesorios de embragues
10	78181600	Servicios de panel y pintura
11	26111800	Componentes de la transmisión



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



NOTA: Los anteriores Códigos se relacionan de manera informativo, puesto que para el proceso de Selección que se pretende celebrar, NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en tales códigos, pues el proceso contractual que se pretende celebrar corresponde a una Mínima Cuantía y se encuentra exento del requisito habilitante: Registro Único de Proponentes R.U.P, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

CAMIONETAS REPUESTOS (CHEVRLOTE LUV 2300 MODELO 1999 INJECTION PLACA OWR 207, CHEVROLET TRACKER MODELO 2018 PLACA OJZ 222 y CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4X4 MODELO 2024 PLACA OJZ 224)		
ITEM	REPUESTO	CANT
1	ACEITE CAJA-TRANSMISION 1/4	1
2	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
3	ACEITE MOTOR X 1/4	1
4	BATERIA	1
5	BOMBA DE ACEITE	1
6	BOMBA DE AGUA	1
7	BOMBA DE FRENO	1
8	BUJE TIJERA INFERIOR	1
9	BUJE TIJERA SUPERIOR	1
10	BUJE CENTRO BARRA	1
11	CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
12	CORREA ALTERNADOR	1
13	CORREA HIDRAULICO	1
14	CORREA REPARTICION	1
15	DISCO DE CLUTCH	1
16	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
17	EMPAQUETADURA MOTOR	1
18	FILTRO DE ACEITE	1
19	FILTRO DE AIRE	1
20	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1
21	FILTRO COMBUSTIBLE	1
22	GUAYA EMERGENCIA DERECHA	1
23	GUAYA EMERGENCIA IZQUIERDA	1
24	JUEGO BANDAS EMERGENCIA	1
25	JUEGO BANDAS DE FRENO	1
26	JUEGO DE BUJIAS	1
27	JUEGO DE CABLES DE ALTA	1
28	JUEGO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1
29	JUEGO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1
30	KIT MORDAZA FRENO DELANTERO	1
31	KIT MORDAZA FRENOS TRASERO	1





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

32	KIT DE EMBRAGUE	1
33	KIT DE REPARTICION	1
34	KIT REPARACION BOMBA AUXILIAR CLUTCH	1
35	KIT REPARACION BOMBA PRINCIPAL CLUTCH	1
36	KIT REPARACION BOMBA DE FRENOS	1
37	LIQUIDO DE FRENOS	1
38	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1
39	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1
40	PERA LUBRICACION	1
41	PERA MOTOVENTILADOR	1
42	PERA TEMPERATURA	1
43	PLUMILLAS JGO	1
44	REFRIGERANTE MOTOR	1
45	RETEN EJE DE LEVAS	1
46	RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1
47	RETEN SPEED	1
48	RETEN VOLANTE	1
49	RETEN RODAMIENTO DELANTERO	1
50	RETEN RODAMIENTO TRASERO	1
51	RODAMIENTO DELANTERO	1
52	RODAMIENTO TRASERO	1
53	TENSION FRENO TRASERO	1
54	TENSOR CORREA REPARTICION	1
55	TERMOSTATO	1
56	VALVULA DE ADMISION	1
57	VALVULA DE ESCAPE	1
58	VALVULA LLANTA	1
59	VOLANTE MOTOR	1
60	CONTACTOS MOTOR DE ARRANQUE	1
61	SOMBRILLA MOTOR DE ARRANQUE	1
62	GRASA	1
63	EQUIPO DE CARRETERA	1

MANTENIMIENTO CAMIONETAS (CHEVRLOTE LUV 2300 MODELO 1999 INJECTION PLACA OWR 207 CHEVROLET TRACKER MODELO 2018 PLACA OJZ 222, CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4X4 MODELO 2024 PLACA OJZ 224)

ITEM	REPUESTO	CANT
1	ALINEACION LLANTAS	1
2	BALANCEO LLANTA	1
3	CALIBRADA DE VALVULAS	1
4	CAMBIO ACEITE MOTOR	1
5	CAMBIO ACEITE CAJA VELOCIDADES	1



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

6	CAMBIO ACEITE TRANSMISION	1
7	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1
8	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1
9	CAMBIO CORREA EXTERNA MOTOR	1
10	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
11	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1
12	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1
13	CAMBIO MANGUERA AIRE ACONDICIONADO	1
14	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1
15	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1
16	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	1
17	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	1
18	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1
19	CODIFICADA CUERPO DE ACELERACION	1
20	DESMONTE Y MONTAJE MULTIPLE ESCAPE	1
21	LAVADO INYECTORES (4)	1
22	MANTENIMIENTO CUERPO ACELERACION	1
23	REPARACION DE FRENOS DELANTEROS.	1
24	REPARACION DE FRENOS TRASEROS	1
25	REPARACION DE SUSPENSION DELANTERA	1
26	REPARACION DE SUSPENSION TRASERA	1
27	REPARACIÓN CHAPA DE PUERTAS	1
28	REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL	1
29	SERVICIO DE ESCANER	1
30	SINCRONIZACION MOTOR	1
31	SONDEADA RADIADOR	1
32	CAMBIO DE PLUMILLAS	1
33	CAMBIO MANGUERA RH	1
34	CAMBIO MANGUERA LH	1
35	ENGRASE DE RODAMIENTOS GENERALES	1
36	REVISIÓN SUSPENSION GENERAL	1
37	MANTENIMIENTO GENERAL TUBERIA AIRE ACONDICIONADO	1



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

38	TAPICERIA GENERAL	1
REPUESTOS MOTOS (SUZUKI BEST 125 PLACA KGZ 93C- YAMAHA YBR 125ED PLACA KDP74D)		
ITEM	REPUESTO	CANT
1	Bandas freno	1
2	Batería	1
3	Bombillo direccional	1
4	Bombillo Farola	1
5	Bombillo stop	1
6	Bujes de tijera	1
7	Filtro aire	1
8	Filtro de aceite	1
9	Filtro gasolina	1
10	Guaya de clutch	1
11	Guaya de embrague	1
12	Guaya de velocímetro	1
13	Kit de arrastre	1
14	Llanta delantera	1
15	Llanta trasera	1
16	Pastillas freno delantero	1
17	Retenedor de barras	1
18	Rodamiento delantero	1
19	Rodamiento trasero	1
20	Switch de encendido	1

MANTENIMIENTO MOTOS (SUZUKI BEST 125 PLACA KGZ 93C- YAMAHA YBR 125ED PLACA KDP74D)		
ÍTEM	REPUESTO	CANT
1	Mano de obra asentada válvulas	1
2	Mano de obra calibrada válvulas	1
3	Mano de obra cambio aceite motor	1
4	Mano de obra cambio bandas de frenos	1
5	Mano de obra cambio campana de freno	1
6	Mano de obra cambio guaya de acelerador	1
7	Mano de obra cambio guaya de embrague	1
8	Mano de obra cambio guaya de velocímetro	1
9	Mano de obra cambio kit arrastre	1
10	Mano de obra Cambio kit de rodamientos	1
11	Mano de obra cambio pastillas de frenos	1
12	Mano de obra cambio rodamientos delantero	
13	Mano de obra mantenimiento barras	1
14	Mano de obra cambio rodamientos traseros	1
15	Mano de obra mantenimiento barras	1

NOTA 1: Las ofertas deberán contener íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el municipio no admite la presentación de propuestas parciales ni alternativas.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



NOTA 2: Las especificaciones técnicas antes mencionadas son la base de las necesidades que requiere el Municipio de Tebaida para el cumplimiento del objeto contractual, sin embargo, el contratista debe estar en la capacidad de suministrar cualquier repuesto necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo de dicho parque automotor, al igual, que la mano de obra que deba realizarse en pro de un buen funcionamiento.

NOTA 3: Realizar el respectivo diagnóstico del parque automotor incluidos en el presente proceso, para determinar los mantenimientos y reparaciones que aquellos requieran, una vez culmine el diagnóstico, debe presentar por escrito al superior del contrato para revisión y aprobación, especificando el valor del mantenimiento o reparación de forma discriminada por mano de obra, elementos y repuestos requeridos, cabe aclarar que el contratista no podrá de ninguna manera ejecutar actividades de mantenimiento sin la aprobación del supervisor.

CLASE DE MANO DE OBRA REQUERIDA

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En este punto es importante hacer la diferenciación entre mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo: Cuando hablamos de mantenimiento preventivo nos referimos al proceso que se realiza de manera anticipada para evitar averías o el desgaste excesivo de las partes del vehículo, equipo o maquinaria. El principal objetivo al momento de un mantenimiento preventivo es detectar fallas que puedan llevar al mal funcionamiento del automóvil que pueda generar algún riesgo para su funcionamiento y/o operador.

Realizar ajustes, limpieza, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros detalles beneficiarán la vida útil de cualquier vehículo.

El segundo concepto, mantenimiento correctivo, hace referencia a reparar o arreglar cuando el daño ya está hecho. En este punto el proceso puede ser más costoso y tomar más tiempo.

Por su parte, el mantenimiento predictivo quiere identificar futuras fallas gracias señales enviadas por el vehículo que pueda ser reportada por el operador como son sonidos extraños, vibraciones inusuales, entre otras.

¿En qué consiste el mantenimiento preventivo?

Cada sistema del vehículo es determinante para el correcto funcionamiento del mismo, por eso no podemos dejar de lado ningún aspecto del vehículo, los cuales predominan en un mantenimiento preventivo:

- **Llantas:** se debe examinar el desgaste normal en el rozamiento de la banda de caucho contra el piso. Así mismo, la presión de las llantas se debe revisar semanalmente, incluso si estamos hablando de la llanta de repuesto.
- **Dirección:** Esta revisión se debe hacer según lo aconsejado por el fabricante. Una manera muy sencilla de revisar este sistema es soltar el timón mientras el vehículo está en marcha, si el vehículo tiende a desplazarse hacia los lados evidencia que algún elemento está fallando. Otro factor que nos ayuda a detectar si está fallando la dirección es examinar la llanta y si esta presenta un desgaste inusual es, en definitiva, un llamado de atención.
- **Frenos:** Es recomendable que cada 2.000 km recorridos revisar el nivel del líquido de frenos, debe estar en el nivel indicado por los expertos. Así mismo, es recomendable que cada 6 meses se le realice una revisión del sistema de frenos en general para estar al tanto del nivel de desgaste de los mismos.
- **Suspensión:** si el vehículo rebota mucho en la marcha y tiene fugas de líquido es tiempo de revisar los amortiguadores. Generalmente el reemplazo de este sistema se debe hacer cada 40.000 km o cada dos





años. Normalmente se recomienda cambiarlos por parejas (delanteros o traseros) así no se sentirá tanto el peso económico, pues además no se desgastan todos al mismo tiempo.

- **Luces:** como todos los demás es un elemento de revisión muy importante. Es recomendable revisar las luces de freno, reversa, altas, medias y bajas todos los días cuando se enciende el vehículo. Estas deben ajustarse a las normas establecidas según la hora y el lugar por el que se transita.
- **Batería:** Lo ideal es revisarla cada tres meses durante los 4 o 5 años de vida útil.
- **Escape:** A través de este sistema los gases del motor del vehículo se movilizan hacia el exterior. Para estar al tanto del buen funcionamiento del vehículo se debe revisar el muffler constantemente para que no tenga agujeros y así pueda seguir adelante con su función.
- **Dirección hidráulica:** según expertos es recomendable que cada mes revise que el líquido hidráulico esté en el nivel correcto, si no es así se deben identificar fugas en la tubería, en la bomba o en los sensores.
- **Motor:** Se debe revisar el nivel de aceite del motor, es el principal aspecto de este. Se debe tener en cuenta que el aceite no debe oler a gasolina y no debe estar en estado pantanoso. Necesita ser cambiado cada 5.000 o 10.000 km dependiendo del tipo de vehículo.
Así mismo, las correas y mangueras del motor deben ser revisadas porque no pueden estar desgastadas, corroídas, tener fisuras o presentar cambios de color. El reemplazo de estos elementos se determina según el vehículo.

- **MANO DE OBRA:**

Consiste en desmontar, desarmar, diagnosticar, reemplazar y/o reparar las piezas defectuosas previa autorización dada por el supervisor del contrato, armar, ajustar, graduar y montar los sistemas solicitados, sin que sea relevante para la prestación del servicio solicitado se deba desmontar otros sistemas lo cual NO genera costos adicionales para la óptima prestación del servicio.

Los ítems de mano de obra relacionados con la reparación o cambio de piezas incluyen el monte y desmonte de las mismas, por lo que no se reconocerán costos individuales para este tipo de actividades, de igual forma deberá tenerse en cuenta en cada actividad las piezas adicionales a la que requiere reparación que deberán ser desarmadas y armadas ya que no se reconocerán costos individuales por el desarme necesario para realizar una reparación.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

Consiste en la corrección no planificada de las averías o fallas, que en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se puedan detectar, para lo cual se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito, por parte del supervisor.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos nuevos y originales de conformidad con lo establecido en los presentes estudios previos y que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

Una vez el supervisor solicite el mantenimiento correctivo, el Contratista informará al supervisor del contrato las necesidades de repuestos o insumos que requiere. El contratista, una vez realizado el mantenimiento correctivo, es decir, cambiado los elementos o repuestos necesarios al vehículo, deberá entregar al supervisor las piezas retiradas del mismo.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

El Contratista deberá estar en condiciones de suministrar los repuestos para el mantenimiento de los vehículos pertenecientes al Municipio, los cuales son necesarios para el cubrimiento de las actividades propias de la Administración.

No cobrar a la Entidad los costos de los insumos, diferentes a repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento, como por ejemplo: Grasa multiusos, limpiador electrónico, gasolina para lavado de piezas, cinta aislante, silicona, amarres plásticos, etc., por lo tanto, estos deberán quedar incluidos dentro del costo de la mano de obra y no se reconocerán como ítems independientes dentro de las cotizaciones.

Por cada uno (01) de los vehículos, descritos anteriormente, se debe ofertar cada uno de los ítems que componen los repuestos representativos en sus varias modalidades, con el precio unitario (incluido el I.V.A.), aunque el contratista debe estar en capacidad de suministrar cualquier repuesto que requiriera la Entidad.

Nota general: Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Municipio no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

NOTA ACLARATORIA: EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES O HASTA LLEGAR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO, DE ACUERDO A LOS VALORES UNITARIOS DE LA OFERTA ADJUDICATORIA DEL CONTRATO, QUE NO PODRÁ SER SUPERIOR AL VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD EN EL ESTUDIO DEL MERCADO PARA CADA ÍTEM.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR POR CADA UNO DE LOS BIENES ES EL REGISTRADO POR EL OFERENTE EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, ÉSTE SERÁ EL QUE RIJA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL MISMO NO SUFRIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN. ASÍ MISMO, EL PRESENTE PROCESO SE EFECTÚA SIN FÓRMULA DE AJUSTES, RAZÓN POR LA CUAL EL RIESGO DE PRECIOS ES TRASLADADO AL FUTURO CONTRATISTA. LAS CANTIDADES DEPENDEN DE LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO LAS CUALES SE ACORDARÁN EN CONJUNTO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DURANTE LA EJECUCIÓN, DEPENDIENDO DEL VALOR UNITARIO.

1.4. ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO

Ante la posibilidad que se requiera durante la ejecución del contrato, del suministro de un repuesto o la prestación de un servicio de mantenimiento no contemplado en el contrato, para realizar un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Municipio, se dará aplicación de la siguiente forma, con la finalidad de realizar un procedimiento corto para establecer el precio a consignar en el contrato modificatorio:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: características, valor unitario y plazo de entrega. Por su parte, el municipio solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. En todo caso, y por tratarse de un elemento adicional a los contenidos en el contrato, deberá realizarse un contrato modificatorio que incluya los nuevos elementos o servicios requeridos por la administración firmado por quienes suscriben el contrato inicial, previa solicitud por escrito del supervisor del contrato y aceptación por escrito del contratista.

El procedimiento aquí descrito se realizará, igualmente, en el evento en que los repuestos ofertados genuinos, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, que debido a circunstancias comprobadas y autorizadas previamente por el supervisor del contrato y que a su juicio impidan que el repuesto sea original, **esté podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el**



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12-27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcade@latebaida-quindio.gov.co



correcto funcionamiento de los vehículos, sin que se puedan desmejorar las características descritas para el repuesto original.

NOTA 1: Los repuestos homologados solo serán aceptados en los casos en los que no existan dentro del mercado repuesto genuino para los modelos de los vehículos que los requieran a cargo del Municipio. A los repuestos homologados se les deberán sostener las mismas garantías de los repuestos genuinos.

NOTA 2: En el evento en que se requiera la utilización de un repuesto homologado, será el **supervisor del contrato** **quién autorizará su instalación**, para lo cual el contratista deberá certificar que las características del mismo cumplen con las especificaciones técnicas del repuesto original.

1.5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución contado desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 18 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial, lo que ocurra primero. En todo caso, la ejecución del presente contrato no podrá exceder la vigencia 2026. Durante el término de ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del presente proceso será desarrollado en el taller del contratista seleccionado, que deberá de ser un taller autorizado e idóneo para prestar los servicios, además de que el taller deberá de estar ubicado en el departamento del Quindío

1.7. EL VALOR PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

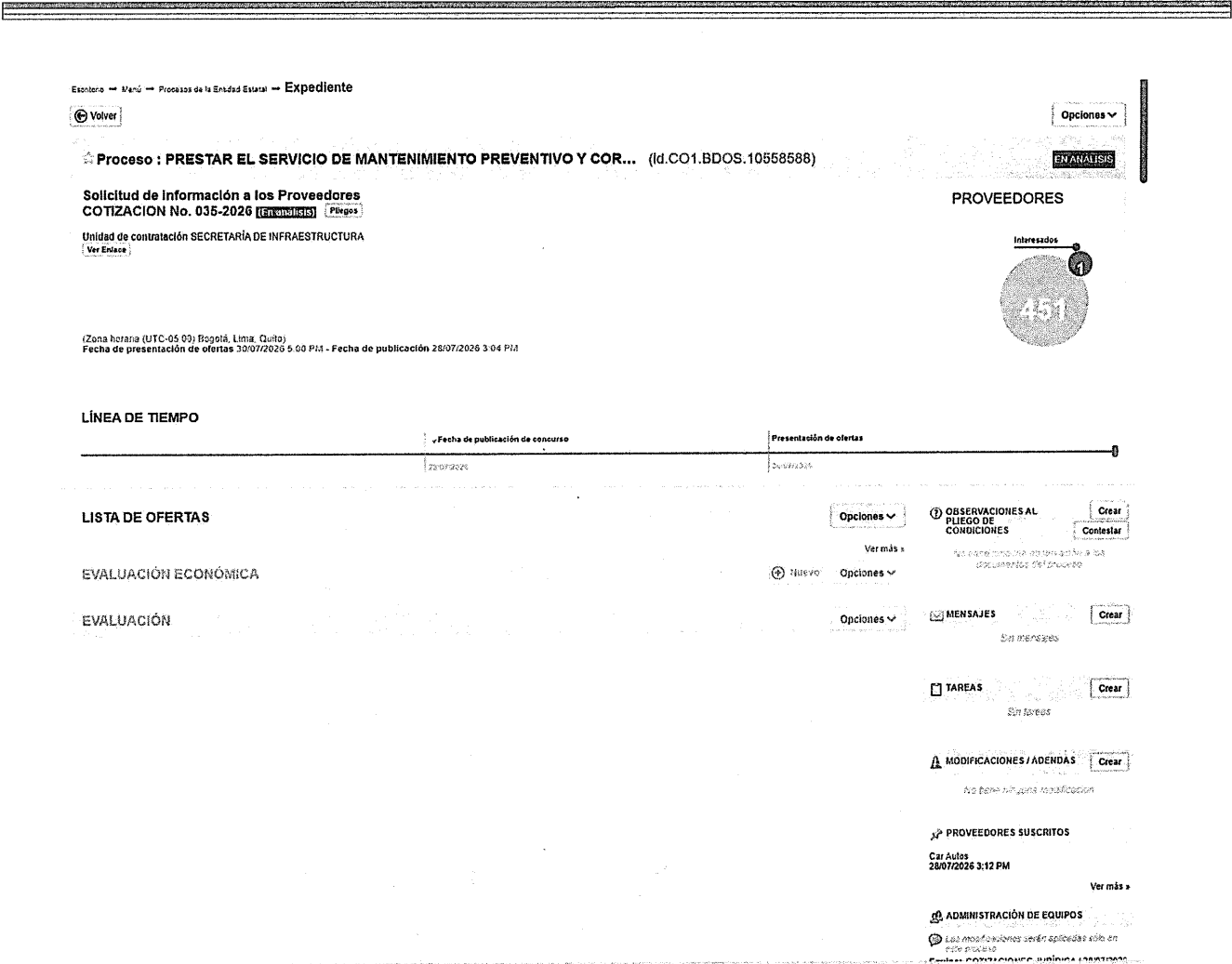
El presupuesto estimado para la presente contratación es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$34.000.000) monto agotable**, IVA INCLUIDO y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución; valor que esta soportado en los certificados de disponibilidad presupuestal **20260995 del 2026, 20260994 de 2026 y 20261483 de 2026.**

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, en primer lugar, la secretaria hizo uso de la herramienta de solicitud de cotizaciones de SECOP II, Cotización No. 004 de 2026, solicitud de información a los proveedores, esta con fecha de publicación 24/01/2025 y presentación de ofertas el 23/01/2026, donde no se reciben ofertas.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, en primer lugar, la secretaria hizo uso de la herramienta de solicitud de cotizaciones de SECOP II, Cotización No. 035 de 2026, solicitud de información a los proveedores, esta con fecha de publicación 28/07/2026.

La Entidad realizo y público en dicha plataforma un Evento de Cotización por el término de: TRES (3) DIAS HABILES, Y NO SE OBTUVO NI INTERESADOS NI RESPUESTA POR PARTE DE LOS POSIBLES PROVEEDORES, lo anterior se puede evidenciar consultando tal evento:





De manera complementaria a la solicitud de información realizada a través de la plataforma SECOP II, la Entidad adelantó una consulta directa al mercado mediante correo electrónico, remitiendo a potenciales proveedores la solicitud de cotización correspondiente a los bienes y servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Para tal efecto, se remitió comunicación electrónica en la cual se solicitó la cotización de los ítems requeridos, acompañada de los documentos y archivo en formato Excel que contenían la relación y descripción de los bienes y servicios objeto de consulta.

Esta actuación tuvo como finalidad ampliar las fuentes de información del mercado y obtener precios directamente de potenciales proveedores, procurando contar con información económica actualizada que permitiera soportar de manera objetiva la determinación del valor estimado del contrato.

Una vez efectuada la solicitud y transcurrido el término otorgado para la presentación de la información, no se obtuvieron respuestas ni cotizaciones por parte de los destinatarios de la solicitud, razón por la cual no fue posible utilizar cotizaciones directas obtenidas mediante este mecanismo como fuente para la determinación de los precios del presente proceso.

La solicitud realizada mediante correo electrónico y los documentos remitidos constituyen soporte de las actuaciones adelantadas por la Entidad para la consulta y sondeo del mercado, y hacen parte de la trazabilidad utilizada para justificar la metodología posteriormente adoptada para la determinación del presupuesto oficial.





Ante la ausencia de cotizaciones obtenidas a través del mecanismo dispuesto en SECOP II para la presente vigencia, la Entidad procedió a utilizar las fuentes de información disponibles y pertinentes para cada uno de los vehículos y bienes o servicios requeridos, teniendo en cuenta la existencia o no de antecedentes históricos de precios.

Metodología utilizada para la determinación de los precios de referencia

Para los vehículos respecto de los cuales se contaba con información histórica de mercado, se utilizaron como referencia las cotizaciones obtenidas por la Entidad durante la vigencia 2024, correspondientes a las empresas SALUDCAR y DISTRIRENAULT.

Es importante precisar que dichas empresas no corresponden a proveedores que hayan presentado cotización para el presente proceso de contratación, ni los valores allí registrados constituyen cotizaciones vigentes para la vigencia 2026.

Los valores de SALUDCAR y DISTRIRENAULT corresponden exclusivamente a cotizaciones de mercado obtenidas durante el año 2024, las cuales fueron utilizadas como fuente histórica para establecer precios de referencia de los bienes y servicios de características similares a los requeridos actualmente.

En razón del tiempo transcurrido desde la obtención de dichas cotizaciones, los valores históricos no fueron trasladados directamente como precios actuales, sino que fueron objeto de actualización económica mediante la aplicación de las variaciones del Índice de Precios al Consumidor – IPC correspondientes a las vigencias posteriores.

De esta manera, la metodología aplicada para estos bienes se estructuró de la siguiente forma:

Cotización histórica 2024 → determinación del valor de referencia → actualización mediante IPC → valor de referencia para la vigencia 2026.

Cuando se contó con dos fuentes históricas para un mismo bien o servicio, se tomó como referencia la información disponible de ambas y se determinó el correspondiente valor promedio, sobre el cual se efectuó posteriormente la actualización económica.

El procedimiento permitió llevar los precios históricos a valores de referencia de la vigencia 2026, reconociendo las variaciones generales de precios ocurridas durante el período analizado.





Actualización de los valores históricos

Para los bienes y servicios respecto de los cuales se utilizaron precios históricos, se tomó como referencia el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor – IPC, como indicador económico para actualizar los valores correspondientes a las vigencias posteriores.

El estudio considera, entre otros referentes, una variación anual del IPC de 5,20 % para diciembre de 2024 y 5,10 % para diciembre de 2025.

La fórmula general utilizada para la actualización corresponde a:

Valor actualizado = Valor histórico $\times$ (1 + porcentaje de variación del IPC)

Cuando la actualización comprende más de una vigencia, los factores correspondientes se aplican sucesivamente de acuerdo con la metodología incorporada en las tablas económicas del presente estudio.

Por tanto, los valores resultantes de las tablas no corresponden directamente a los precios originalmente cotizados en 2024, sino a valores históricos actualizados para efectos de establecer un referente económico para la vigencia 2026.

Justificación de la metodología adoptada

La metodología utilizada responde a la disponibilidad y pertinencia de las fuentes de información para cada componente de la necesidad.

La Entidad agotó inicialmente el mecanismo de consulta directa mediante SECOP II para obtener información actualizada del mercado. Al no recibir respuestas, acudió a información histórica disponible para aquellos bienes y servicios respecto de los cuales existían antecedentes confiables y comparables.

En consecuencia, la metodología no se fundamenta en una única fuente de información aplicada indiscriminadamente a todos los bienes, sino que se emplean fuentes diferenciadas de acuerdo con las características y disponibilidad de información para cada grupo de vehículos.

Lo anterior permite fortalecer la trazabilidad y razonabilidad del presupuesto oficial, en la medida en que:

- a) se realizó una consulta de mercado mediante SECOP II para la vigencia 2026;
- b) se dejó constancia de la ausencia de respuestas a dicha solicitud;
- c) se utilizaron cotizaciones históricas de 2024 como referencia para aquellos bienes y servicios que contaban con antecedentes comparables;
- d) los valores históricos fueron actualizados mediante IPC para aproximarlos a las condiciones económicas de la vigencia 2026; y

Por lo anterior, los valores establecidos en el presente estudio constituyen precios de referencia técnicamente soportados para la estructuración del presupuesto oficial, y no corresponden a una determinación discrecional de precios.

Finalmente, se precisa que las cotizaciones históricas de SALUDCAR y DISTRIRENAULT constituyen únicamente antecedentes económicos utilizados para el análisis y no representan ofertas vigentes ni compromisos de contratación.

GRUPO 2: CAMIONETAS REPUESTOS (CHEVROLET LUV 2300 / CHEVROLET TRACKER)



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

ÍTE M	DESCRIPCIÓN DE REPUESTO / SERVICIO	CAN T.	VALOR HISTORIC O (SALUDCA R)	VALOR HISTORICO (DISTRIRENAU LT)	VALOR PROMEDI O BASE	VALOR CON IPC 2024 (5.20%)	VALOR FINAL CON IPC 2025 (5.10%)
1	ACEITE CAJA- TRANSMISION 1/4	1	\$35.420	\$31.000	\$33.210	\$34.937	\$36.719
2	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1	\$35.420	\$32.000	\$33.710	\$35.463	\$37.272
3	ACEITE MOTOR X 1/4	1	\$35.420	\$30.000	\$32.710	\$34.411	\$36.166
4	BATERIA	1	\$771.650	\$788.000	\$779.825	\$820.376	\$862.215
5	BOMBA DE ACEITE	1	\$581.900	\$595.000	\$588.450	\$619.049	\$650.620
6	BOMBA DE AGUA	1	\$506.000	\$517.000	\$511.500	\$538.098	\$565.541
7	BOMBA DE FRENO	1	\$442.750	\$453.000	\$447.875	\$471.165	\$495.194
8	BUJE TIJERA INFERIOR	1	\$88.550	\$91.000	\$89.775	\$94.443	\$99.260
9	BUJE TIJERA SUPERIOR	1	\$88.550	\$91.000	\$89.775	\$94.443	\$99.260
10	BUJE CENTRO BARRA	1	\$69.575	\$72.000	\$70.788	\$74.468	\$78.266
11	CORREA AIRE ACONDICIONADO	1	\$106.260	\$109.000	\$107.630	\$113.227	\$119.002
12	CORREA ALTERNADOR	1	\$118.910	\$122.000	\$120.455	\$126.719	\$133.182
13	CORREA HIDRAULICO	1	\$118.910	\$122.000	\$120.455	\$126.719	\$133.182
14	CORREA REPARTICION	1	\$569.250	\$582.000	\$575.625	\$605.558	\$636.441
15	DISCO DE CLUTCH	1	\$581.900	\$595.000	\$588.450	\$619.049	\$650.620
16	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	\$118.910	\$122.000	\$120.455	\$126.719	\$133.182
17	FILTRO DE ACEITE	1	\$44.275	\$46.000	\$45.138	\$47.485	\$49.907
18	FILTRO DE AIRE	1	\$73.370	\$75.000	\$74.185	\$78.043	\$82.023
19	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	\$75.900	\$78.000	\$76.950	\$80.951	\$85.080
20	FILTRO COMBUSTIBLE	1	\$86.020	\$88.000	\$87.010	\$91.535	\$96.203
21	GUAYA EMERGENCIA DERECHA	1	\$208.725	\$214.000	\$211.363	\$222.353	\$233.693
22	GUAYA EMERGENCIA IZQUIERDA	1	\$208.725	\$214.000	\$211.363	\$222.353	\$233.693
23	JUEGO BANDAS EMERGENCIA	1	\$196.075	\$201.000	\$198.538	\$208.861	\$219.513
24	JUEGO BANDAS DE FRENO	1	\$265.650	\$272.000	\$268.825	\$282.804	\$297.227
25	JUEGO DE BUJIAS	1	\$107.525	\$110.000	\$108.763	\$114.418	\$120.253
26	JUEGO DE CABLES DE ALTA	1	\$222.640	\$228.000	\$225.320	\$237.037	\$249.126
27	JUEGO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1	\$265.650	\$272.000	\$268.825	\$282.804	\$297.227
28	JUEGO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1	\$298.540	\$305.000	\$301.770	\$317.462	\$333.653



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

29	KIT MORDAZA FRENO DELANTERO	1	\$88.550	\$91.000	\$89.775	\$94.443	\$99.260
30	KIT MORDAZA FRENOS TRASERO	1	\$88.550	\$91.000	\$89.775	\$94.443	\$99.260
31	KIT DE EMBRAGUE	1	\$1.796.300	\$1.835.000	\$1.815.650	\$1.910.064	\$2.007.477
32	KIT DE REPARTICION	1	\$694.485	\$710.000	\$702.243	\$738.759	\$776.436
33	KIT REPARACION BOMBA AUXILIAR CLUTCH	1	\$56.925	\$59.000	\$57.963	\$60.977	\$64.087
34	KIT REPARACION BOMBA PRINCIPAL CLUTCH	1	\$70.840	\$73.000	\$71.920	\$75.660	\$79.519
35	KIT REPARACION BOMBA DE FRENOS	1	\$63.250	\$65.000	\$64.125	\$67.460	\$70.900
36	LIQUIDO DE FRENOS	1	\$35.420	\$37.000	\$36.210	\$38.093	\$40.036
37	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1	\$70.840	\$73.000	\$71.920	\$75.660	\$79.519
38	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1	\$69.575	\$72.000	\$70.788	\$74.468	\$78.266
39	PERA LUBRICACION	1	\$86.020	\$88.000	\$87.010	\$91.535	\$96.203
40	PERA MOTOVENTILADOR	1	\$78.430	\$81.000	\$79.715	\$83.860	\$88.137
41	PERA TEMPERATURA	1	\$88.550	\$91.000	\$89.775	\$94.443	\$99.260
42	PLUMILLAS JGO	1	\$82.225	\$84.000	\$83.113	\$87.434	\$91.893
43	REFRIGERANTE	1	\$56.925	\$59.000	\$57.963	\$60.977	\$64.087
44	MOTOR	1	\$75.900	\$78.000	\$76.950	\$80.951	\$85.080
45	RETEN EJE DE LEVAS	1	\$95.173	\$98.000	\$96.587	\$101.609	\$106.791
46	RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1	\$113.850	\$117.000	\$115.425	\$121.427	\$127.620
47	RETEN SPEED	1	\$134.657	\$138.000	\$136.329	\$143.418	\$150.732
48	RETEN RODAMIENTO DELANTERO	1	\$82.225	\$84.000	\$83.113	\$87.434	\$91.893
49	RETEN RODAMIENTO TRASERO	1	\$82.225	\$84.000	\$83.113	\$87.434	\$91.893
50	RODAMIENTO DELANTERO	1	\$161.920	\$166.000	\$163.960	\$172.486	\$181.283
51	RODAMIENTO TRASERO	1	\$139.150	\$143.000	\$141.075	\$148.411	\$155.980
52	RODAMIENTO VOLANTE	1	\$91.080	\$94.000	\$92.540	\$97.352	\$102.317
53	TENSION FRENO TRASERO	1	\$75.900	\$78.000	\$76.950	\$80.951	\$85.080
54	SENSOR CORREA REPARTICION	1	\$215.050	\$220.000	\$217.525	\$228.836	\$240.507
55	TERMOSTATO	1	\$170.733	\$175.000	\$172.867	\$181.856	\$191.131
56	VALVULA DE ADMISION	1	\$70.840	\$73.000	\$71.920	\$75.660	\$79.519
57	VALVULA DE ESCAPE	1	\$70.840	\$73.000	\$71.920	\$75.660	\$79.519
58	VALVULA LLANTA	1	\$25.300	\$26.000	\$25.650	\$26.984	\$28.360



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

59	CONTACTOS MOTOR DE ARRANQUE	1	\$44.275	\$46.000	\$45.138	\$47.485	\$49.907
60	SOMBRILLA MOTOR DE ARRANQUE	1	\$56.925	\$59.000	\$57.963	\$60.977	\$64.087
61	GRASA	1	\$22.770	\$24.000	\$23.385	\$24.601	\$25.856
62	LIMPIADOR DE CARBURADOR	1	\$44.275	\$46.000	\$45.138	\$47.485	\$49.907
63	EQUIPO DE CARRETERA	1	\$151.800	\$156.000	\$153.900	\$161.903	\$170.160
TOTAL GRUPO 2:							
CAMIONETAS REPUESTOS							
(CHEVROLET LUV 2300 /			\$11.674.2		\$11.808.1	\$12.422.1	\$13.055.6
CHEVROLET TRACKER)			43	\$11.942.000	22	46	82

GRUPO 2: MANTENIMIENTO CAMIONETAS (CHEVROLET LUV 2300 / CHEVROLET TRACKER)

ÍTE M	DESCRIPCIÓN DE REPUESTO / SERVICIO	CANT	VALOR HISTORICO (SALUDCA R)	VALOR HISTORICO (DISTRIRENAUL T)	VALOR PROMEDI O BASE	VALOR CON IPC 2024 (5.20%)	VALOR FINAL CON IPC 2025 (5.10%)
1	ALINEACION LLANTAS	1	\$68.310	\$73.000	\$70.655	\$74.329	\$78.120
2	BALANCEO LLANTA CALIBRADA DE VALVULAS	1	\$17.710	\$19.000	\$18.355	\$19.309	\$20.294
3	CAMBIO ACEITE MOTOR	1	\$303.600	\$322.000	\$312.800	\$329.066	\$345.848
4	CAMBIO ACEITE CAJA VELOCIDADES	1	\$50.600	\$54.000	\$52.300	\$55.020	\$57.826
5	CAMBIO ACEITE TRANSMISION	1	\$50.600	\$54.000	\$52.300	\$55.020	\$57.826
6	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1	\$183.425	\$195.000	\$189.213	\$199.052	\$209.204
7	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1	\$164.450	\$175.000	\$169.725	\$178.551	\$187.657
8	CAMBIO CORREA EXTERNA MOTOR	1	\$82.225	\$88.000	\$85.113	\$89.538	\$94.104
9	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	\$113.850	\$121.000	\$117.425	\$123.531	\$129.831
10	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1	\$531.300	\$564.000	\$547.650	\$576.128	\$605.511
11	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1	\$480.700	\$510.000	\$495.350	\$521.108	\$547.685
12	CAMBIO MANGUERA AIRE ACONDICIONADO	1	\$166.980	\$178.000	\$172.490	\$181.459	\$190.713
13	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1	\$88.550	\$94.000	\$91.275	\$96.021	\$100.918
14							



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

15	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1	\$88.550	\$94.000	\$91.275	\$96.021	\$100.918
16	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	1	\$82.225	\$88.000	\$85.113	\$89.538	\$94.104
17	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	1	\$82.225	\$88.000	\$85.113	\$89.538	\$94.104
18	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1	\$240.350	\$255.000	\$247.675	\$260.554	\$273.842
19	CODIFICADA CUERPO DE ACELERACION	1	\$183.425	\$195.000	\$189.213	\$199.052	\$209.204
20	DESMONTE Y MONTAJE MULTIPLE ESCAPE	1	\$182.160	\$194.000	\$188.080	\$197.860	\$207.951
21	LAVADO INYECTORES (4)	1	\$354.200	\$376.000	\$365.100	\$384.085	\$403.673
22	MANTENIMIENTO CUERPO ACELERACION	1	\$212.520	\$226.000	\$219.260	\$230.662	\$242.426
23	REPARACION DE FRENOS DELANTEROS.	1	\$328.900	\$349.000	\$338.950	\$356.575	\$374.760
24	REPARACION DE FRENOS TRASEROS	1	\$354.200	\$376.000	\$365.100	\$384.085	\$403.673
25	REPARACION DE SUSPENSION DELANTERA	1	\$322.575	\$343.000	\$332.788	\$350.092	\$367.947
26	REPARACION DE SUSPENSION TRASERA	1	\$354.200	\$376.000	\$365.100	\$384.085	\$403.673
27	REPARACIÓN CHAPA DE PUERTAS	1	\$101.200	\$108.000	\$104.600	\$110.039	\$115.651
28	REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL	1	\$202.400	\$215.000	\$208.700	\$219.552	\$230.749
29	SERVICIO DE ESCANER	1	\$132.138	\$141.000	\$136.569	\$143.671	\$150.998
30	SINCRONIZACION MOTOR	1	\$278.300	\$296.000	\$287.150	\$302.082	\$317.488
31	SONDEADA RADIADOR	1	\$227.700	\$242.000	\$234.850	\$247.062	\$259.662
32	CAMBIO DE PLUMILLAS	1	\$18.975	\$21.000	\$19.988	\$21.027	\$22.099
33	CAMBIO MANGUERA RH	1	\$113.850	\$121.000	\$117.425	\$123.531	\$129.831
34	CAMBIO MANGUERA LH	1	\$113.850	\$121.000	\$117.425	\$123.531	\$129.831



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

35	ENGRASE DE RODAMIENTOS GENERALES	1	\$278.300	\$296.000	\$287.150	\$302.082	\$317.488
36	REVISIÓN SUSPENSION GENERAL	1	\$151.800	\$161.000	\$156.400	\$164.533	\$172.924
37	MANTENIMIENTO GENERAL TUBERIA AIRE ACONDICIONADO	1	\$746.350	\$792.000	\$769.175	\$809.172	\$850.440
38	TAPICERIA GENERAL	1	\$2.640.138	\$2.800.000	\$2.720.069	\$2.861.513	\$3.007.450
TOTAL GRUPO 2: MANTENIMIENTO CAMIONETAS			\$10.143.43	\$10.459.21	\$11.003.09	\$11.564.24	
		1	\$10.775.000	6	4	9	

GRUPO 1: REPUESTOS MOTOS (SUZUKI BEST 125 / YAMAHA YBR 125ED)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE REPUESTO / SERVICIO	CANT	VALOR HISTORICO (SALUDCAR)	VALOR HISTORICO (DISTRIRENAULT)	VALOR PROMEDIO BASE	VALOR CON IPC 2024 (5.20%)	VALOR FINAL CON IPC 2025 (5.10%)
1	Bandas freno	1	\$57.437	\$59.000	\$58.219	\$61.246	\$64.370
2	Batería	1	\$266.437	\$273.000	\$269.719	\$283.744	\$298.215
3	Bombillo direccional	1	\$5.830	\$6.000	\$5.915	\$6.223	\$6.540
4	Bombillo Farola	1	\$24.367	\$25.000	\$24.684	\$25.967	\$27.291
5	Bombillo stop	1	\$7.898	\$9.000	\$8.449	\$8.888	\$9.341
6	Bujes de tijera	1	\$214.348	\$219.000	\$216.674	\$227.941	\$239.566
7	Filtro aire	1	\$41.296	\$43.000	\$42.148	\$44.340	\$46.601
8	Filtro de aceite	1	\$21.617	\$23.000	\$22.309	\$23.469	\$24.666
9	Filtro gasolina	1	\$18.175	\$19.000	\$18.588	\$19.554	\$20.551
10	Guaya de clutch	1	\$78.379	\$81.000	\$79.690	\$83.833	\$88.108
11	Guaya de embrague	1	\$76.519	\$79.000	\$77.760	\$81.803	\$85.975
12	Guaya de velocímetro	1	\$68.587	\$71.000	\$69.794	\$73.423	\$77.168
13	Kit de arrastre	1	\$279.533	\$286.000	\$282.767	\$297.470	\$312.641
14	Llanta delantera	1	\$257.218	\$263.000	\$260.109	\$273.635	\$287.590



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

15	Llanta trasera	1	\$328.667	\$336.000	\$332.334	\$349.615	\$367.445
16	Pastillas freno delantero	1	\$64.304	\$66.000	\$65.152	\$68.540	\$72.036
17	Retenedor de barras	1	\$68.587	\$71.000	\$69.794	\$73.423	\$77.168
18	Rodamiento delantero	1	\$60.733	\$63.000	\$61.867	\$65.084	\$68.403
19	Rodamiento trasero	1	\$60.733	\$63.000	\$61.867	\$65.084	\$68.403
20	Switch de encendido	1	\$82.735	\$85.000	\$83.868	\$88.229	\$92.729
TOTAL GRUPO 1: REPUESTOS MOTOS (SUZUKI BEST 125 / YAMAHA YBR 125ED)							
			\$2.083.400	\$2.140.000	\$2.111.700	\$2.221.511	\$2.334.807

GRUPO 1: MANTENIMIENTO MOTOS (SUZUKI BEST 125 / YAMAHA YBR 125ED)							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE REPUESTO / SERVICIO	CANT	VALOR HISTORICO (SALUDCAR)	VALOR HISTORICO O (DISTRIBUIDOR)	VALOR PROMEDIO BASE	VALOR CON IPC 2024 (5.20%)	VALOR FINAL CON IPC 2025 (5.10%)
1	Mano de obra asentada válvulas	1	\$130.900	\$139.000	\$134.950	\$141.967	\$149.207
2	Mano de obra calibrada válvulas	1	\$117.810	\$125.000	\$121.405	\$127.718	\$134.232
3	Mano de obra cambio aceite motor	1	\$15.708	\$17.000	\$16.354	\$17.204	\$18.081
4	Mano de obra cambio bandas de frenos	1	\$49.742	\$53.000	\$51.371	\$54.042	\$56.798
5	Mano de obra cambio campana de freno	1	\$39.270	\$42.000	\$40.635	\$42.748	\$44.928
6	Mano de obra cambio guaya de acelerador	1	\$41.888	\$45.000	\$43.444	\$45.703	\$48.034
7	Mano de obra cambio guaya de embrague	1	\$41.888	\$45.000	\$43.444	\$45.703	\$48.034
8	Mano de obra cambio guaya de velocímetro	1	\$41.888	\$45.000	\$43.444	\$45.703	\$48.034
9	Mano de obra cambio kit arrastre	1	\$71.995	\$77.000	\$74.498	\$78.371	\$82.368
10	Mano de obra Cambio kit de rodamientos	1	\$130.900	\$139.000	\$134.950	\$141.967	\$149.207
11	Mano de obra cambio pastillas de frenos	1	\$41.888	\$45.000	\$43.444	\$45.703	\$48.034
12	Mano de obra cambio rodamientos	1	\$45.815	\$49.000	\$47.408	\$49.873	\$52.417



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

13	Mano de obra mantenimiento barras	1	\$191.287	\$203.000	\$197.144	\$207.395	\$217.972
14	Mano de obra cambio rodamientos traseros	1	\$45.815	\$49.000	\$47.408	\$49.873	\$52.417
15	Mano de obra mantenimiento barras	1	\$191.287	\$203.000	\$197.144	\$207.395	\$217.972
TOTAL GRUPO 1:							
MANTENIMIENTO MOTOS							
(SUZUKI BEST 125 / YAMAHA							
YBR 125ED)							
			\$1.198.081	\$1.276.000	\$1.234.780	\$1.301.362	\$1.367.735

SUMATORIA TOTAL

\$28.322.473

NOTA 1: Se aclara que el valor total promedio (IVA incluido) es meramente enunciativo, pues la necesidad está contemplada en VALORES UNITARIOS, por lo tanto, el valor real del contrato sólo se determinará cuando se ejecute el servicio real y efectivamente prestado, es decir, estamos frente a **UN CONTRATO CUYA EJECUCIÓN SE REALIZA PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE, CUYA CUANTÍA ES DETERMINABLE AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO.**

NOTA 2: Los anteriores precios incluyen IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar; erogaciones que se generan con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

NOTA 3: Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir redondeados al peso. Igualmente, y teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste es el que rige durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, el contrato **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA"**, puede celebrarse tanto con una persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. Teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, las erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para participar en el proceso de selección o para la ejecución del respectivo contrato (En caso de ser requeridas), así como todos aquellos gastos propios, se ha estimado el valor del presupuesto en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$34.000.000) monto agotable.**

IMPORTANTE: Los oferentes deberán tener presente para la elaboración de sus propuestas económicas, que los valores unitarios promedio establecidos por la entidad no podrán ser ofertados por encima del presupuesto establecido en el estudio de mercado.

1.8 FORMA DE PAGO

El Municipio de La Tebaida, cancelará el valor del contrato que se llegare a suscribir, mediante pagos parciales, de conformidad con los mantenimientos efectivamente realizados y los repuestos real y efectivamente suministrados a la entidad, previa presentación de facturas y del respectivo informe de cumplimiento de actividades, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud,



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



pensión, riesgos laborales y parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

1.9 DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 1.5% del valor total del pago.	10.5%
Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Justicia mayor: 2% del valor total del pago.	
Retención en la Fuente: Si No es declarante 3,5% del valor antes del IVA	3.5%
Si es declarante 2.5% del valor antes del IVA	2.5%
Retención del IVA	15% del IVA facturado
ReteICA según Estatuto de Rentas y Actividad Económica	Entre el 4xmil y el 10xmil

1.10 OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar informe del servicio prestado durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
4. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá disponer del personal, los equipos, bienes necesarios para la ejecución del servicio contratado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1). Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad del municipio de La Tebaida, así como el suministro de los repuestos mecánicos y eléctricos necesarios para dicho mantenimiento. Para tal efecto, deberá entregar la ficha técnica de cada repuesto suministrado, conforme a lo establecido en el estudio previo, incluyendo condiciones, calidades y especificaciones técnicas exigidas.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

Parágrafo: En caso de requerirse el cambio de partes averiadas o inservibles, el contratista deberá exhibir dichas partes al supervisor del contrato, a fin de verificar su efectivo reemplazo, sin embargo estará a cargo del contratista la disposición final de dichos repuestos averiados.

2) Garantizar la disponibilidad para la atención de los vehículos en un plazo no mayor a un (1) día contado a partir de la solicitud realizada por la administración municipal.

3) Permitir el acceso del supervisor del contrato a las instalaciones del taller o empresa contratista, con el fin de verificar los diagnósticos realizados a los vehículos o elementos trasladados para su mantenimiento o reparación.

4) Contar con los equipos, herramientas y tecnología necesarios para ejecutar adecuadamente las labores de mantenimiento y reparación de los vehículos, de conformidad con los elementos enlistados en el estudio previo.

5) Realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos conforme al kilometraje y a las recomendaciones técnicas del fabricante.

6) Realizar la instalación de llantas de los vehículos del Municipio cuando así se requiera.

7) Ofertar, cotizar y suministrar repuestos genuinos, nuevos y no remanufacturados ni repotenciados. No obstante, cuando existan circunstancias debidamente comprobadas y previamente autorizadas por el supervisor del contrato que impidan el suministro de repuestos originales, estos podrán ser homologados, siempre que sean compatibles con el objeto del contrato Y el correcto garanticen funcionamiento de las vehículos Los repuestos homologados solo serán aceptados cuando no existan repuestos genuinos en el mercado para el modelo del vehículo correspondiente y deberán contar con las mismas garantías exigidas para los repuestos originales. Su instalación requerirá autorización expresa del supervisor del contrato, previa certificación del contratista en la que conste que cumplen con las especificaciones técnicas del repuesto original.

8) Corregir, a su costa y dentro del término que indique el supervisor del contrato, las actividades o reparaciones que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por el Municipio.

9) Responder por cualquier daño que se ocasione a los vehículos durante el tiempo en que estos permanezcan bajo custodia del contratista o en sus instalaciones

10) Ejecutar los trabajos de manera eficiente y oportuna, evitando demoras injustificadas, y garantizando la prestación del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo en un tiempo razonable, de acuerdo con la naturaleza y gravedad del daño presentado.

11) Restituir y reemplazar, a su costa y de manera inmediata, los repuestos que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, previa solicitud escrita del supervisor del contrato.

12) Cuando algún elemento incluido en el contrato se encuentre averiado y no sea susceptible de reparación, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe técnico claro y detallado, suscrito por el personal responsable del diagnóstico, en el que se justifique dicha situación.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Efectuar cumplidamente los pagos del contrato, una vez el contratista allegue la respectiva cuenta de cobro con todos los requisitos exigidos, para cubrir el valor del mismo



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.
4. Expedir el certificado de registro presupuestal.
5. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Adelantar el trámite de liquidación del contrato.

NOTA: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte del Municipio de la tebaida exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato, una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

A - CUMPLIMIENTO: Cuyo valor será igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

B - Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. Se deberá constituir en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.

GARANTÍA MÍNIMA LEGAL PRESUNTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

INDEMNIDAD: Una vez de adjudique el contrato, será obligación del contratista realizar las gestiones necesarias tendientes a que en cualquier reclamación que provenga de un tercero y que tenga como causa actuación de su parte o la de sus subcontratistas o dependientes, el Municipio se vea indemne o exonerado frente a dicha reclamación.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la suscripción del contrato, y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



2 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio de La Tebaida Quindío impondrá a estas multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio de La Tebaida Quindío requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

3 CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Directora de Servicios Administrativos del municipio de La Tebaida, Quindío, quién realizará la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, o quien haga sus veces o el ordenador del gasto designe.

4 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo segundo, artículo 94 ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 corresponde a una mínima cuantía.

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en su Subsección 5 - **MÍNIMA CUANTÍA**, y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

En este orden de ideas, y una vez analizado el objeto del proceso de selección, se considera legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, como lo estipulan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, contribuyendo a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, permitiendo de esta manera la participación de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

Atendiendo lo expuesto en las consideraciones anteriores, el presupuesto del municipio de La Tebaida, Quindío, para la vigencia fiscal o año: 2.025, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo tanto, la MENOR Cuantía de esta Entidad Territorial es: Hasta de 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, su MINIMA cuantía será el diez por ciento (10%) del valor anterior, y su MAYOR cuantía será el valor que supere los 280 salarios mínimos legales mensuales.

En tal sentido, la forma de determinar las cuantías o valores como una de las causales para adelantar las diferentes modalidades de selección para la escogencia de contratistas por parte del municipio de La Tebaida, Quindío, durante la vigencia fiscal o año 2.026, se realiza conforme a lo establecido en el mencionado Decreto así:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR las cuantías para contratar con el municipio de La Tebaida, Quindío, durante la vigencia 2026, de la siguiente manera:





CUANTÍAS VIGENCIA 2026	VALOR A CONTRATAR EN MILLONES DE PESOS	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y REFERENTE NORMATIVO
MAYOR CUANTÍA	Valor a contratar mayor o igual a \$ 490.253.401	LICITACIÓN PÚBLICA (Artículo 2 numeral 1 Ley 1150 del año 2.007)
MENOR CUANTÍA	Valor a contratar mayor o igual a \$49.025.341 y hasta \$490.253.400	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR (Artículo 2 numeral 2 Literal B Ley 1150 del año 2.007)
MÍNIMA CUANTÍA	Valor a contratar que no supere los \$ 49.025.340	MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 Ley 1474 del año 2.011)

1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El establecido en el cronograma SECOP II.

1.3 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso serán las establecidas en el **SECOP II**.

1.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes colombianas que manifiesten interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. Deberán aportar *copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario a la presente solicitud* o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que, en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse DENTRO del día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1.5 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:





Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Municipio de La Tebaida Quindío lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en www.colombiacompra.gov.co, en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo juridica@latebaida-quindio.gov.co

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf

1.6 CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior todo lo señalado como requisitos jurídicos, técnicos y económicos.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El Municipio de La Tebaida, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de estas, así:

2.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Son requisitos habilitantes según el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera y de organización, las cuales serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje alguno.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la Invitación Pública, cuyo objeto social o actividad económica, tenga similitud con el objeto del contrato

2.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o Incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.1.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR:

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía y libreta militar del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.1.4 REGISTRO MERCANTIL:

Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de Inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar.

2.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección que se adelante. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el Objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el representante de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídica su órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

2.1.6 ACREDITACION LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Sí el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona Jurídica; respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.7 FOTOCOPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) DEL PROPONENTE

Actualizado, deberá incluir actividades relacionadas con el objeto contractual.

2.1.8 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a) Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta.

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en la invitación pública, ADICIONAL, será necesario



Alcaldía de
LA TEBADA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

que presenten con ésta la PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia;

b) Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Municipio de La Tebaida en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante. Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c) Consorcios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada Integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso"

2.1.9 ANTECEDENTES:

Sin perjuicio de la información requerida a la persona natural o jurídica con la que se pretende suscribir una convención, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto-Ley 019 del año 2.012, en especial su Artículo 94, como también al Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 del año 2015; la entidad verificará que el proponente u oferente no se encuentre reportado en el boletín de responsabilidad



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Igualmente, la entidad verificará que el proponente no se encuentre incurso en sanciones disciplinarias ni tengan antecedentes judiciales.

El oferente o su representante legal deberá aportar los anteriores certificados y además el de delitos sexuales, REDAM, judiciales, medidas correctivas.

2.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la Invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

2.1.11 MULTAS Y SANCIONES:

Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de Juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.

2.1.12 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Municipio de La Tebaida, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Municipio de La Tebaida ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES ECONOMICOS

2.2.1 OFERTA ECONÓMICA:

Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de lo descrito en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Municipio no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

2.2.2 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

2.3.1. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL, AGENCIA O SEDE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

El proponente, persona natural o jurídica, de no contar con su domicilio principal en el Departamento del Quindío, deberá contar con ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL, AGENCIA O SEDE UBICADA





EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, Y CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA SE ENCUENTRE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN O SIMILAR, con la finalidad de garantizar la inmediatez en los diferentes requerimientos que surjan en la ejecución del futuro contrato.

Situación que será acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

En el evento de que el oferente no cuente con establecimiento de comercio, sucursal, agencia o sede en el departamento del Quindío, deberá aportar un documento mediante el cual se comprometa a asumir, por su cuenta y riesgo, el traslado de los vehículos hasta su lugar de domicilio, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

2.3.2. EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar experiencia general en la prestación de servicios relacionados con el objeto del contrato. Dicha experiencia se acreditará, en el caso de personas jurídicas, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste que su objeto social guarda relación con el objeto contractual; y en el caso de personas naturales, mediante el registro mercantil, en el que se evidencie que la actividad económica desarrollada se encuentra relacionada con el objeto del contrato.

2.3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el presente proceso, y cuya sumatoria supere el 100% del presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de contratación.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

2.3.4. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES: (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).

El Municipio de La Tebaida dando cumplimiento lo dispuesto en la normativa precitada en el presente subtítulo y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mipyme domiciliadas en Colombia:

EXPERIENCIA ESPECIFICA: oferente deberá acreditar su experiencia a través de Máximo Tres (03) contratos suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas relacionado con el objeto del contrato cuyo valor sea equivalente al 100% del presupuesto oficial.





NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **REGIRA EN VIRTUD QUE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES** conforme a lo establecido en el análisis de sector.

NOTA 4: De conformidad con el análisis de sector realizado, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES colombiana.

Este requisito diferencial se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas", así:
(...)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

2.3.5. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación:

EXPERIENCIA ESPECIFICA: oferente deberá acreditar su experiencia a través de Máximo Tres (03) contratos suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el presente proceso y cuya sumatoria supere el 100% del presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de contratación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres





aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.** (Negrilla y subraya fuera de texto)

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Negrilla y subraya fuera de texto)

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.** (Negrilla y subraya fuera de texto)

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.** (Negrilla y subraya fuera de texto)

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección

2.3.6. REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA

En caso de que el oferente presente más de tres (03) contratos ordenes de servicio, el MUNICIPIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.

El contrato o prestación del servicio acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



- a) Copia del contrato u orden de servicio empresarial y facturación legal expedida por la prestación del mismo.
- b) Copia del contrato y acta de recibo final.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante o tomadora del servicio y copia del recibido a satisfacción o acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la Información requerida en esta invitación pública.

No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación o documentos de acreditación deberán estar firmados por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia, deberán indicar lo siguiente:

- Razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato u orden de servicios.
- Número del Contrato u orden de servicio (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista o empresa tomadora del servicio.
- Valor final del contrato u orden de servicio.
- Firma de la persona competente.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden). Cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

El evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante o tomadora del servicio aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán HABILITADOS, y aquellos que no cumplan los requisitos serán NO HABILITADOS, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 082 de 2015.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal), valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.





Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA GENERAL: El Municipio de La Tebaida, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Para la experiencia adquirida por los proponentes en razón a los contratos ejecutados por particulares bien sean con personas naturales o jurídicas para hacerlas valer dentro del presente proceso, éstas deberán estar acompañadas del Contrato y/o el Acta de Recibido a Satisfacción.

El proponente deberá señalar en el formato los contratos con los que pretende hacer valer tal experiencia.

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Municipio de La Tebaida Quindío.	Selección objetiva y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
La no presentación de oferta económica. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta. Cuando los precios unitarios ofertados superen el valor del presupuesto unitario	Imposibilita la comparación de la oferta.
Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II	Por disposición legal.





Cuando el proceso contractual haya sido limitado a MIPYMES conforme a lo establecido en el numeral: **2.4.** de la invitación pública, y la propuesta u oferta sea presentada por una persona natural, jurídica o proponente plural que NO tenga u ostente tal calidad; o que su domicilio, establecimiento de comercio o sucursal NO se encuentre ubicado(a) en la circunscripción territorial para la cual haya sido limitado el proceso contractual.

Por disposición reglamentaria (*Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015* <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> Parágrafo 3)

4. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate, el municipio aceptará la oferta que cumpla los requisitos de los factores de desempate previsto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

NOTA: los requisitos para acreditar factores de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

5. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

6.3. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto El Municipio de La Tebaida Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

6.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO ARTICULO 2.2.1.1.2.2.5 Decreto 1082 de 2015:

Cuando el municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

6.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

El Municipio de La Tebaida Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Municipio de La Tebaida Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

La presente invitación publica fue proyectada con la información que reposa en los estudios previos proyectados por la Dirección de Servicios Administrativos del municipio de La Tebaida.

RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS
Alcalde Municipal
Municipio de La Tebaida

Proyectó componente jurídico: Maria Fernanda Millán -Contratista DAJ
Revisó: Humberto Ospina Marín - Contratista DAJ
Aprobó componente jurídico: Pamela Bolívar Oquendo - Directora Administrativa de Jurídica



Alcaldía de
LA TEBAIDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcaide@latebaida-quindio.gov.co

